

Dr. Raúl Portillo Molina Secretario General.

MC. César Efraín Soto Serrano Secretario de Organización.

MC. Raymundo Magaña Osuna Secretario de Trabajo y Conflicto.

MC. Óscar Adrián López Beltrán Secretario de Finanzas.

MC. Carolina Jacobo García Secretaria de Pensiones y Escalafón.

MC. Juan E. Valenzuela Acosta Secretario de Formación Sindical

Dr. Ramón E. Mendoza Baldenebro Secretario de Deportes.

Dra. Nayelhi Avilés Rodelo Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez Secretaria de Actas y Acuerdos.

Lic. Miguel Ángel Álvarez Castro Secretario de Prestaciones Sociales.

Dr. Jesús Alberto Morales León Secretario de Vivienda.



Estero Arenitas No. 3146 Fracc. Pradera Dorada. Culiacán, Sin. **Secretaría:** Comité de Transparencia **No. De Oficio:** 0007/07.001.2024

**Asunto:** Resolución

Culiacán, Sinaloa. Resolución del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente (SUTAAUAO), correspondiente al 01 de julio de 2024.

Este Comité de Transparencia del citado Sujeto Obligado en el párrafo anterior, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), por las CC. M.C. Anabel Medina Borbolla, Presidenta; Dra. Xiao Yourende Rosario Flores Cristin, Secretaria y M.C. Nayeli Avilés Rodelo, Vocal, de conformidad con los dispuesto por el articulo 66, fracción II de la LTAIPES, emite la siguiente resolución:

### I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

**Solicitud de información**. El pasado catorce de junio de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de información mediante comunicación electrónica, la cual fue ingresada la Plataforma Nacional de Transparencia quedando registrada bajo el folio 253004800001724. En la referida solicitud se requirió:

"el segundo informe de labores del comité ejecutivo, secretario general Dr. Raúl Portillo Molina, del año 2023. El cual contiene los ingresos por cuotas sindical por vivienda y ahorro JAFU, así como logros, avances y pendientes de la agenda presentada en campaña".

De acuerdo al estudio y análisis de la respuesta que hizo llegar la secretaría competente de la Unidad de Transparencia (se adjunta documento), se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la **INEXISTENCIA** de la información, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 142 y 143 de la LTAIPES. Recibiendo el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.



Dr. Raúl Portillo Molina Secretario General.

MC. César Efraín Soto Serrano Secretario de Organización.

MC. Raymundo Magaña Osuna Secretario de Trabajo y Conflicto.

MC. Óscar Adrián López Beltrán Secretario de Finanzas.

MC. Carolina Jacobo García Secretaria de Pensiones y Escalafón.

MC. Juan E. Valenzuela Acosta Secretario de Formación Sindical

Dr. Ramón E. Mendoza Baldenebro Secretario de Deportes.

Dra. Nayelhi Avilés Rodelo Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez Secretaria de Actas y Acuerdos.

Lic. Miguel Ángel Álvarez Castro Secretario de Prestaciones Sociales.

Dr. Jesús Alberto Morales León Secretario de Vivienda.



Estero Arenitas No. 3146 Fracc. Pradera Dorada. Culiacán, Sin. **Secretaría:** Comité de Transparencia **No. De Oficio:** 0007/07.001.2024

**Asunto:** Resolución

### **II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO.** Analizada la solicitud de información y la puesta en consideración de la unidad de transparencia, este Comité considera procedente la clasificación de **INEXISTENCIA** para la solicitud señalada en el apartado I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE, Solicitud de información.

**SEGUNDO.** Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en los artículos 17 segundo párrafo, 66 fracción II, 142 fracción II y III, y el 143 de la LTAIPES, resulta confirmar por unanimidad la declaración de I**NEXISTENCIA** de la información de la solicitud con folio 253004800001724 (se adjunta acuse).

## III. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, respecto de la información a que se hace referencia.

**SEGUNDO.** Se confirma por unanimidad la declaración de INEXISTENCIA.

**TERCERO** NOTIFÍQUESE al Recurrente la presente resolución, mediante el Sistema de Comunicación con los sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia.

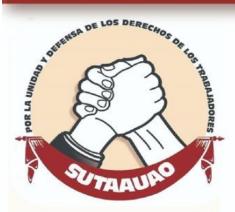
Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente (SUTAAUAO), con fecha 01 de julio de 2024.

M.C. Anabel Medina Borbolla Presidenta

Dra. Xiao Yourende Rosario Flores Cristin Secretaria

> M.C. Nayeli Avilés Rodelo Vocal

c.c.p.- Archivo. -



Dr. Raúl Portillo Molina Secretario General.

MC. César Efraín Soto Serrano Secretario de Organización.

MC. Raymundo Magaña Osuna Secretario de Trabajo y Conflicto.

MC. Óscar Adrián López Beltrán Secretario de Finanzas.

MC. Carolina Jacobo García Secretaria de Pensiones y Escalafón.

MC. Juan E. Valenzuela Acosta Secretario de Formación Sindical

Dr. Ramón E. Mendoza Baldenebro Secretario de Deportes.

Dra. Nayelhi Avilés Rodelo Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez Secretaria de Actas y Acuerdos.

Lic. Miguel Ángel Álvarez Castro Secretario de Prestaciones Sociales.

Dr. Jesús Alberto Morales León Secretario de Vivienda.





No. De oficio: 0059/01.004.2024

Asunto: solicitud a Comité de Transparencia

SUTAAUAO.

Guasave, Sinaloa, a 27 de junio de 2024.

# AL COMITÉ DE TRASPARENCIA DEL SUTAAUAO

Con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información mediante comunicación electrónica, la cual fue ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **253004800001724**, donde se requirió:

"el segundo informe de labores del comité ejecutivo, secretario general Dr. Raúl Portillo Molina, del año 2023. El cual contiene los ingresos por cuotas sindical por vivienda y ahorro JAFU, así como logros, avances y pendientes de la agenda presentada en campaña".

Primeramente informo lo siguiente: al día de hoy no se ha realizado el segundo Informe de actividades, ya que aún nos encontramos en la compilación de la información y documentación indefectible para poder llevar a cabo dicho informe, esto debido a que:

- Cuando entramos en funciones no teníamos un punto de partida contable que avalará los saldos finales de cada actividad financiera llevada a cabo, por lo que fue necesario poner orden en la información contable-financiera, hecho que culminamos el pasado mes de mayo, información que nos dará la pauta para dar a conocer la situación real del manejo de los recursos al interior de nuestra agrupación sindical, no solo de nuestro periodo de gestión sino desde el mes de febrero del 2018.
- Esta situación se generó debido a que el anterior Comité Ejecutivo no hizo entrega formal, en proceso de entrega recepción, de un proceso de contabilidad que clarificará los ingresos y egresos desde el momento de constitución del Sindicato, esto a partir del 2018.
- Le clarifico que las retenciones individuales de cada uno de los integrantes de esta agrupación sindical por concepto de seguro de vida, seguro mutual, cuota sindical y fondo de ahorro (JAFU), en el marco de colaboración que existe con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE), convenio firmado por al anterior Comité Ejecutivo, se transfieren íntegramente a esa agrupación sindical.



Dr. Raúl Portillo Molina Secretario General.

MC. César Efraín Soto Serrano Secretario de Organización.

MC. Raymundo Magaña Osuna Secretario de Trabajo y Conflicto.

MC. Óscar Adrián López Beltrán Secretario de Finanzas.

MC. Carolina Jacobo García Secretaria de Pensiones y Escalafón.

MC. Juan E. Valenzuela Acosta Secretario de Formación Sindical

Dr. Ramón E. Mendoza Baldenebro Secretario de Deportes.

Dra. Nayelhi Avilés Rodelo Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez Secretaria de Actas y Acuerdos.

Lic.Miguel Ángel Álvarez Castro Secretario de Prestaciones Sociales.

Dr. Jesús Alberto Morales León Secretario de Vivienda.



Estero Arenitas No. 3146 Fracc. Pradera Dorada. Culiacán, Sin. No. De oficio: 0059/01.004.2024

Asunto: solicitud a Comité de Transparencia

SUTAAUAO.

Guasave, Sinaloa, a 27 de junio de 2024.

Por lo anterior, solicito al Comité de Transparencia de esta agrupación sindical, y con base en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo; 66, fracción II; el 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, realice la clasificación de **INEXISTENCIA** de la información solicitada.

Sin más por el momento, y esperando su aprobación, quedo de ustedes muy

Atentamente 
"Por la Unidad y la Defensa de Derechos de los Trabajadores"

Dr. Raúl Port llo Molina Secretario General



## Plataforma Nacional de Transparencia



14/06/2024 13:59:33 PM

# Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	14/06/2024
No. de Folio:	253004800001724
Nombre del solicitante:	SIN NOMBRE
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	ceaip@ceaipsinaloa.org.mx
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

#### Datos de la solicitud

Información solicitada:	SOLICITO EL SEGUNDO INFORME DE LABORES DEL COMITE EJECUTIVO, SECRETARIO GENERAL DR. RAUL PORTILLO MOLINA, DEL AÑO 2023. EL CUAL CONTIENE LOS INGRESOS POR CUOTAS SINDICAL POR VIVIENDA Y AHORRO JAFU, ASI COMO LOGROS, AVANCES Y PENDIENTES DE LA AGENDA PRESENTADA EN CAMPAÑA.
Datos adicionales:	SECRETARIO EJECUTIVO

#### Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

#### Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	01/07/2024
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	20/06/2024
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	08/07/2024

#### Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

#### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.



## Plataforma Nacional de Transparencia



14/06/2024 13:59:33 PM

# Acuse de recibo de solicitud de información pública

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

#### Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.